Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Proyecto de Fortalecimiento del
. Sector Público de Salud (P167996)

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

"Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos e Insumos para COVID-19"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ID DNCP: 399.723
STEP: PY-MSPBS-248817-GO-RFQ

Asunción – Paraguay

CARTA DE INVITACIÓN

Fecha: ____/____/2021

Señores
PROVEEDORES
Presente:

Solicitud de Cotización (SdC):

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del ***"Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996) – Préstamo N° 8963-PY***, financiado por el Banco Mundial, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la ***"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19.*** La SdC está sujeta a un procedimiento acelerado de adquisiciones de emergencia.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el: **28 de septiembre de 2021.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del procedimiento establecido en el documento de Solicitud de Cotización que se adjunta a la presente.

ATENTAMENTE,

……
GERENCIA DEL PROYECTO

DATOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La selección del proveedor se realizará a través del procedimiento de Solicitud de Cotización, conforme a las previsiones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996), Contrato de Préstamo BIRF 8316-PY, financiado por el Banco Mundial. Los datos del proceso serán consignados en esta sección.

1. Documentos de la oferta

Los oferentes, deberán presentar con su oferta, todas las documentaciones solicitadas por la Convocante.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

2. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración de esta SdC pueden ser enviadas por escrito a: la Gerencia del Proyecto al correo: gerenciapy.8963@gmail.com antes del **17/09/2021 hasta las 13:00 hs**. El comprador enviará copia de las respuestas a los proveedores incluyendo una descripción de la pregunta, pero sin identificar la fuente.

3. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En caso de Consorcio, todos los miembros serán responsables conjunta y solidariamente de la ejecución de todo el Contrato de conformidad con los términos del mismo. El Consorcio designará a un representante que tendrá la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de todos y cada uno de los miembros de la asociación empresaria durante el proceso de Solicitud de Cotización y, en caso de que al Consorcio se le adjudique el Contrato, durante la ejecución del contrato.

4. Solicitud de aclaración a los oferentes

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

5. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

6. Idioma de la Oferta

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

7. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

8. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: ***En guaraníes para todos los oferentes.***

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta.

9. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El sistema de adjudicación es por ítems, el oferente podrá ofertar uno o más ítems, debiendo cotizar el precio unitario y total de los ítems cotizados. Los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. Los precios indicados en la lista de precios incluirán:

a) El precio de los bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere.

3. Los precios del contrato no estarán sometidos a ajustes.

4. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

10. Modalidad de Adjudicación - Abastecimiento Simultáneo.

La Convocante aplicará el Sistema de Abastecimiento Simultaneo para asegurar la provisión total de las cantidades requeridas en cada ítem, conforme a al siguiente procedimiento:

1. La adjudicación recaerá en aquellos oferentes elegibles, cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en esta SdC y ofrezcan proveer los bienes en los plazos requeridos.

2. Las ofertas deberán haber incluidos la cotización de la totalidad de la cantidad solicitada en el ítem adjudicado.

3. Los oferentes adjudicatarios deben haber acreditado la experiencia y la capacidad técnica exigida en esta SdC.

4. Cumplidas las condiciones anteriores, la adjudicación de cada ítem se efectuará de la siguiente manera:

4.a En caso de presentarse UN SOLO OFERENTE en un ítem, se le adjudicará la cantidad total cotizada.

4.b De existir dos oferentes en el ítem, a la oferta evaluada como la más baja se le adjudicará ***el 60% de la cantidad requerida;*** y al oferente que presente la **segunda oferta evaluada como la más baja,** ***el 40% de la cantidad requerida para dicho ítem;***

Este modo de adjudicación estará condicionado a que el oferente que haya presentado la segunda oferta evaluada como la más baja acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja. En caso de no aceptar, la adjudicación del 100% de las cantidades requeridas recaerá en el oferente de la oferta más baja evaluada.

4.c De existir tres o más oferentes en el ítem, a la oferta evaluada como la más baja se le adjudicará ***el 50% de la cantidad requerida***; al oferente que presente la **segunda oferta evaluada como la más baja,** ***el 30% de la cantidad requerida*** *y al oferente que presente la* ***tercera oferta evaluada como la más baja****,* ***el 20% de la cantidad requerida para dicho ítem;***

Al igual que en el supuesto descrito anteriormente, el modo de adjudicación estará condicionada a que los oferentes que presentaron la segunda y tercera oferta en orden de precios acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja. En caso de que ambos oferentes no acepten reducir el precio de sus ofertas en la forma indicada, la adjudicación total del ítem recaerá en el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja. Si solo uno de ellos aceptara adecuar su oferta, la adjudicación se distribuirá del siguiente modo: entre este oferente y aquél que ofreció la oferta más baja, siguiendo las proporciones mencionadas en el supuesto 4 b (60% al primero y 40% al segundo), si quien desistiera fuera el tercero. En el supuesto de que desistiera el segundo, la adjudicación se hará entre el primero y el tercero en las siguientes proporciones: 70% y 30%, respectivamente.

11. Sistema de Adjudicación: POR ÍTEM.

12. Autorización del Fabricante y Resolución de Apertura

Se requiere la autorización del fabricante para todos los bienes que no sean producidos por el proveedor, según el listado de Especificaciones Técnicas y Bienes Requeridos

12.1 Si el oferente oferta productos de otras empresas (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente de tales empresas para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, /Dispositivos Médicos, **según como corresponda**, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

12.2 En el caso de un Licitante que ofrezca suministrar, en virtud del Contrato, Bienes que él haya fabricado o producido (mediante el uso de ingredientes suministrados por los fabricantes primarios), los documentos deben demostrar que el Licitante:

(a) está constituido legalmente en el país donde se fabrican los Bienes;

(b) cuenta con licencia para suministrar los Bienes otorgada por las autoridades reguladoras del país de fabricación de dichos Bienes;

(c) ha recibido de la autoridad reguladora del país de fabricación de los Bienes un certificado de inspección satisfactorio sobre prácticas adecuadas de fabricación de conformidad con el sistema de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de certificación de la calidad de productos farmacéuticos que son objeto de comercio internacional, o ha sido aprobado por las autoridades competentes de un país miembro de la Convención de Inspección Farmacéutica, y ha demostrado el cumplimiento de las normas de calidad durante los últimos dos años anteriores a la presentación de la Oferta.

13. Vencimiento:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la Dirección de Logística de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto, con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Los medicamentos que hubieran sido entregados con menor vencimiento, deberán ser canjeados 6 (seis) meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Ejecución de la garantía: la póliza de garantía mencionada precedentemente será ejecutada cuando el oferente sea notificado del vencimiento de los medicamentos, ante la no respuesta de este para la reposición de los mismos al parque sanitario, la Dirección de Gestión Logística realizará la comunicación a la Asesoría Jurídica sobre dicho incumplimiento para los trámites pertinentes de ejecución de Póliza ante la Aseguradora contratada.

14. Ofertas Alternativas: NO APLICA.

No se permitirá la presentación de ofertas alternativas.

15. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, según corresponda, por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

16. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **90 (NOVENTA)** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta será una Declaración Jurada de conformidad al Formulario N° 3.
2. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) La Declaración de Mantenimiento de Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la Asociación que presenta la Oferta. Si la APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención.

3. La Declaración de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse si:
   a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga indicada por el Licitante;
   b) el Licitante seleccionado:
      (i) no suscribe el Contrato, o
      (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento.

18. Periodo de Validez de la Declaración de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Declaración de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **90 (NOVENTA).**

19. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10%.**
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato debe ser presentado en forma de Póliza de Caución por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.

20. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **60 DÍAS POSTERIORES AL PLAZO DE LA ULTIMA ENTREGA ESTIPULADA.**
La convocante se reserva el derecho de solicitar la extensión de la garantía si se determinara la necesidad del mismo.

21. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reemplazar será de: **3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL RECHAZO.**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

22. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre.**

El sobre deberá:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigido a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación;

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Si el sobre no está cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que más abajo se indican. Las ofertas tardías serán rechazadas.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución, retiro o modificación correspondiente de la oferta deberá ser presentada por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

25. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos.

2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACIÓN". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en

la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

3. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
6. La presentación de la oferta será considerada como la tácita conformidad del oferente a la aplicación de las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que se transcriben en la cláusula decimotercera del borrador de contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, tanto en el procedimiento de selección del proveedor, como en la ejecución del contrato, si llegara a resultar adjudicatario. Tal aceptación se considera extensiva a los actores vinculados al oferente, con el alcance definido en dichas Normas e incluye el reconocimiento de los derechos del Banco de auditar y sancionar.

26. FECHA, LUGAR Y HORA TOPE PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Los Sobres-oferta se recibirán **hasta las 13:00 hs. del día 28 de septiembre de 2021**, en planta baja del edificio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Pettirossi y Brasil. Vencido dicho tiempo/plazo no se recibirá sobre alguno.

La apertura de los Sobres-oferta se realizará en acto público, a celebrarse el mismo día, a las 13:30 hs, en, en planta baja del edificio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Pettirossi y Brasil. Los oferentes están invitados a participar del acto de apertura. No obstante, el mismo se realizará aun sin la presencia de los mismos y tal circunstancia no invalidará el proceso.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **Condición de Participación**

1. Todos los Bienes (*y Servicios Conexos, si corresponde*) que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país sujeto al Párrafo 4.

2. Un Proveedor puede tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones de conformidad con los párrafos 3 y 4 en adelante. Se considerará que un Proveedor tiene la nacionalidad de un país si el Proveedor está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país, como lo demuestran sus términos de incorporación (o documentos equivalentes de constitución o asociación) y sus documentos registrales, según sea el caso. Este criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los Servicios Relacionados.

3. Las empresas y las personas pueden no ser elegibles si así se indica en el párrafo 4 a continuación y:

   (a) como cuestión de ley o reglamentación oficial, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco esté convencido de que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para el suministro de Bienes o la contratación de las obras o servicios requeridos; o

   (b) mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíbe cualquier importación de Bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad de ese país.

4. En referencia a los párrafos 1 y 3, para información de los proveedores, en la actualidad se excluyen de este proceso de contratación las empresas, bienes y servicios de los siguientes países:

   (a) de conformidad con los párrafos 1 y 3 (a): *"ninguno";*

   (b) de conformidad con los párrafos 1 y 3 (b*): "ninguno".*

5. Un Proveedor que ha sido sancionado por el Banco, de conformidad con las Directrices de Anticorrupción del Banco, de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Marco de Sanciones del GBM, como se describe en Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones Contractuales, no será elegible para presentar una oferta o ser adjudicado o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo, durante el período de tiempo que el Banco haya determinado. Una lista de empresas y personas excluidas está disponible en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr.

6. Los Proveedores que sean empresas o instituciones de propiedad estatal en el país del Comprador pueden ser elegibles para competir y recibir un Contrato (s) solo si pueden establecer, de una manera aceptable para el Banco, que:
   (a) son legal y financieramente autónomos;
   (b) operan bajo la ley comercial; y
   (c) no están bajo la supervisión del Comprador.

7. Un Proveedor no deberá tener un conflicto de intereses. Cualquier Proveedor que tenga un conflicto de intereses será descalificado. Se puede considerar que un Proveedor tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de Solicitud de Cotizaciones, si el Proveedor:
   (a) controla directa o indirectamente, está controlado por o está bajo control común con otro Proveedor que presentó una Cotización;
   (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Proveedor que presentó una Cotización;
   (c) tiene el mismo representante legal que otro Proveedor que presentó una Cotización;
   (d) tiene una relación con otro Proveedor que presentó una Cotización, directamente o a través de terceros comunes, que lo coloca en una posición para influir en la Cotización de otro Proveedor, o influir en las decisiones del Comprador con respecto a este proceso de Solicitud de Cotizaciones; o
   (e) o alguna de sus afiliadas participó como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los Bienes, o Servicios Relacionados, que son objeto del proceso de Solicitud de Cotizaciones; o
   (f) o cualquiera de sus afiliadas ha sido contratada (o se propone contratarla) por el Comprador o Prestatario para implementar el Contrato; o
   (g) estaría proporcionando Bienes, obras o servicios distintos a los de consultoría que resulten de, o estén directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en esta Solicitud de Cotizaciones, que proporcionó o fueron provistos por cualquier afiliado que directamente o controla indirectamente, está controlado por, o está bajo control común con esa empresa; o
   (h) tiene una relación comercial o familiar cercana con un personal profesional del Prestatario (o de la agencia de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: (i) están directa o indirectamente involucrados en la preparación de la Solicitud de Cotizaciones o especificaciones y / o la evaluación de Cotizaciones, del Contrato sujeto; o (ii) estaría involucrado en la implementación o supervisión de dicho Contrato a menos que el conflicto derivado de dicha relación se haya resuelto de una manera aceptable para el Banco durante el proceso de Solicitud de Cotizaciones y la ejecución del Contrato
8. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de esta SdC, los oferentes de cualquier país que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado paraguayo, establecidas en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas".

- **Requisitos de Calificación**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada.

- **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, si considera que las ofertas son excesivamente bajas o superan significativamente el precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, o solicitud de Cotización.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una* ***Declaración Jurada.***

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
6. Documentos legales
a. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
c. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio

(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **2018 - 2019 y 2020**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

d. Para contribuyentes de IRPC, deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 - 2020).

e. Para contribuyentes de IRP, deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 - 2020).

f. Para contribuyentes de IVA General, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 - 2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para los contribuyentes de IRACIS.

c) IVA GENERAL de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA GENERAL.

d) Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.

e) Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de RENTA PERSONAL.

Contribuyente IRACIS.

Últimos años (2018, 2019 y 2020).

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se deberá cumplir con el siguiente requisito:

- ✓ Demostrar la experiencia en la provisión de MEDICAMENTOS por un monto anual promedio equivalente al **70% (SETENTA POR CIENTO)** del precio total de los ítems cotizados, considerando los **3 (TRES) ÚLTIMOS** años: **2018 – 2019 – 2020.** Los oferentes deberán presentar una planilla en la que se describa el monto total de provisión de cada año, con la descripción de los contratos considerados para alcanzar dichas sumas, detallando el nombre del comprador, los bienes suministrados y sus cantidades.
- ✓ "Acreditar que ha fabricado y/o comercializado los Bienes cotizados durante por lo menos 2 (dos) años, y, en el caso de medicamentos y/o insumos médicos en general, durante por lo menos 5 (cinco) años".

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Copia de Contratos, facturaciones que avalen la experiencia requerida por el monto solicitado en el párrafo anterior.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1.	*Copia simple de la Resolución de Apertura: vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* *Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente de la empresa representada, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
2.	*Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* *En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSPyBS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.*

3.	*Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* En caso que el oferente no sea fabricante, se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante.
	Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.
	Para medicamentos biológicos o hemoderivados: Copia del Registro Sanitario, vigente, con inscripción MB o Constancia de Adecuación, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
	Para medicamentos sujetos a control por Ley 1340/98: Copia autenticada de la Constancia de inscripción en el registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por Ley 1340/88. Copia autenticada de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 – Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.
	Copia del acta de fijación de precios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
	Copia autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.

Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así como la capacidad de los oferentes de dar cabal y el fiel cumplimiento a los compromisos contractuales, el oferente deberá presentar toda y cada una de las documentaciones solicitadas, la no presentación de las documentaciones de carácter sustancial (carta oferta y declaración de mantenimiento de la oferta) será motivo de descalificación.

Los demás documentos pueden ser solicitados por el comité de evaluación y la no presentación en tiempo y forma de lo requerido será motivo de descalificación.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

- ✓ Planilla de datos garantizados de cada ítem de medicamentos, ofertados, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

Criterio de desempate de ofertas

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el llamado, y estos empaten en precio, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellos ejecutará el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida en forma escrita por el Comité de Evaluación y provista por el Oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ ***Se analizará el valor o monto de todos los contratos de iguales características a lo solicitado en esta solicitud de cotización, ejecutados en el último ejercicio, año 2020. El desempate recaerá en el oferente, cuya suma resultante de todos sus contratos presentados y ejecutados en el año 2020, resulte de mayor cuantía.***

Difusión de la Adjudicación:

1. El Comprador deberá notificar la adjudicación por los medios más rápidos [*p. ej. correo electrónico*] al / los Proveedor (es) exitoso (s), indicando la fecha y lugar de firma del Contrato.
2. Asimismo, el Comprador comunicará a los otros Proveedores su decisión de adjudicación del contrato también por los medios más rápidos.
3. El Comprador publicará un aviso de adjudicación de contrato en la página del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (https://www.mspbs.gov.py/noticias.php) y el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato o tan pronto como sea posible a partir de entonces. La información incluirá el nombre del Proveedor seleccionado, el Precio del Contrato, la duración del Contrato, el resumen de su alcance y los nombres de los Proveedores y sus precios cotizados y evaluados.

Reunión informativa:

A partir de la publicación de la adjudicación, el oferente que desee corroborar las consideraciones sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá solicitar explicaciones al Comité de Evaluación mediante carta dirigida a la Convocante. El Comité brindará las explicaciones pertinentes por escrito, dentro de un tiempo razonable. Si el oferente no considera satisfactorias las explicaciones y desea una reunión con funcionarios del Banco Mundial, deberá dirigir su solicitud al Representante del Banco Mundial en Paraguay, con oficinas en Av. España 2028, 5to piso, Asunción. El objeto de esa reunión se limitará a discutir la oferta del oferente y no podrá versar sobre las ofertas de los restantes competidores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Nombre del Producto	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Lugar e Entrega
1	Ceftazidima	1 gr	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	60.000	Parque Sanitario 3 – Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), sito en Avda. Gral. Santos 104 casi presidente Hayes – Asunción.
2	Ciprofloxacina	200 mg./100 ml.	Inyectable	Frasco PET duro/ Frasco ampolla/sachet x 100 ml	Frasco PET duro/ Frasco ampolla/ sachet x 100 ml	Unidad	32.000	
3	Meropenen	500 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	75.000	
4	Atracurio Besilato	10 mg/ml	Inyectable	Unidad	Ampolla x 5 ml/ ampolla x 2,5 ml.	ml.	3.000.000	
5	Midazolam	5 mg/ml.	Inyectable	Unidad	Ampolla x 5 ml y/o x 10 ml.	ml.	3.000.000	
6	Fentanilo (citrato)	0,05 mg/ml	Inyectable	Ampolla	Ampolla x 2 ml	Unidad	217.500	
7	Losartan	50 mg	comprimido	Unidad	Blíster ALU-ALU	Unidad	15.000.000	
8	Enoxaparina	60 mg	inyectable	jeringa precargada	jeringa precargada	unidad	45.000	
9	Solución Fisiológica (Solución acuosa estéril de Cloruro de Sodio al 0.9% p/v	0,90%	inyectable	Frasco	frasco 1000 ml rígido, semirrígido o flexible con sistema cerrado	unidad	500.000	
10	Imipenem (monohidrato) cilastatina (sal sódica)	500 mg -500 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	unidad	22.000	
11	Piperacilina-Tazobactan	4g-500 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	36.000	
12	Solución Fisiológica (Solución acuosa estéril de Cloruro de Sodio al 0.9% p/v	0,90%	Inyectable	frasco	frasco 500 ml rígido, semirrígido o flexible con sistema cerrado	Unidad	90.000	

b) Plan de Entrega (Bienes)

Lugar de Entrega: Parque Sanitario 3 – Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), sito en Avda. Gral. Santos 104 casi presidente Hayes – Asunción.

Cronograma de Entrega y Cantidades:

1.1) Primera entrega: 30% de la cantidad adjudicada a la firma del contrato: El proveedor deberá entregar los bienes dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber firmado el contrato, de lunes a viernes de 07:00 a 14.00 hs, en caso de que el último día fuera sábado, domingo o feriado, la recepción se hará el siguiente día hábil, salvo solicitud expresa de la convocante para recibirlo en día no hábil por situaciones de urgencia.

1.2) Segunda entrega 20% de la cantidad adjudicada a los 35 días corridos desde la firma del contrato: El proveedor entregará los bienes, de lunes a viernes, de 07:00 a 14.00 hs., en caso de que el último día fuera sábado, domingo o feriado, la recepción se hará el siguiente día hábil, salvo solicitud expresa de la convocante para recibirlo en día no hábil, por situaciones de urgencia.

1.3) Tercera entrega 50% de la cantidad adjudicada a los 45 días corridos desde la firma del contrato: El proveedor entregará los bienes, de lunes a viernes, de 07:00 a 14.00 hs., en caso de que el último día fuera sábado, domingo o feriado, la recepción se hará el siguiente día hábil, salvo solicitud expresa de la convocante para recibirlo en día no hábil, por situaciones de urgencia.
Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas hasta un porcentaje equivalente al 20% de las cantidades originales requeridas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

a) Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

i. **Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios**:

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad, en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL",** fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta indeleble.

Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: el contrato deberá ser suscripto por la empresa adjudicada dentro de los 5 (cinco) días hábiles una vez recibida la notificación de adjudicación. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes, remitida por correo electrónico y, paralelamente, será publicada en la página web de la DNCP.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

FORMULARIOS DEL CONTRATO

Carta de Aceptación

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para:*[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha ***[indique fecha]*** para la ejecución de ***[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]***, por el Precio del Contrato aceptado de ***[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]***, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 10 días de firmado el Contrato.

Firma de la persona autorizada:_____

Nombre y cargo del firmante:_____

Nombre de la Agencia:_____

Adjunto: Convenio de Contrato.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Entre el Comité _____ RUC N° _____, domiciliada en _____ Distrito_____ Departamento _____, representada en este acto por el Sr. _____, con Cédula de Identidad N° _____, y el Sr._____ con Cedula de Identidad N° _____denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento denominado Solicitud de Cotización, conforme a las previsiones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, convocado por el Comité en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996), Contrato de Préstamo BIRF 8316-PY, financiado por el Banco Mundial.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETO.
Provisión de…….

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) el Contrato y su apéndice;
b) La Solicitud de Cotización y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Notificación de adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA CUARTA: BIENES ADJUDICADOS

Orden	Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total	Plazo y lugar de entrega
Total a Pagar									

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO
El monto total del presente contrato asciende a la suma de G._____(guaraníes_____) impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este contrato. Los precios unitarios del contrato no estarán sometidos a ajustes.

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato se extinguirá luego de que hayan sido provistos todos los bienes objeto de este contrato y se haya agotado el plazo de responsabilidad por defecto de los bienes, si dicha obligación hubiese sido prevista en la Solicitud de Cotización.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos conforme se establece en la cláusula cuarta de este contrato. Las pruebas de aceptación, las condiciones de embalaje, envasado, rotulado, vencimiento, reposición de bienes defectuosos y la documentación a presentar al momento de la entrega son las que se especifican en las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización (SdC). El Proveedor deberá cumplir, y deberá exigir a sus Subcontratistas, si corresponde, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, pautas y cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: Las condiciones de pago serán las siguientes:

- ✓ El comprador abonará en guaraníes al proveedor el precio de los bienes dentro de los 60 (sesenta) días de presentada la factura en la Unidad Ejecutora del Proyecto por la cantidad efectivamente entregada y aceptada en los depósitos del MSPBS, previa verificación por la DGGIES de las especificaciones técnicas y a los porcentajes de entrega estipulados en el apartado "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS"*, inciso (b).
- ✓ Para el pago del valor de los bienes proveídos, el contratista presentará la solicitud de pago a la Unidad Ejecutor del Proyecto, por escrito, y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE (RUC-MSPBS: 80000905-3), el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación, el Acta de conformidad de la entrega de los bienes/servicios con la expresa aclaración que los mismos fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido, y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ✓ El monto correspondiente de la factura será acreditado, dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.
- ✓ El proveedor adjudicado será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
- ✓ Los montos facturados serán pasibles de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91 y sus respectivas modificaciones.
- ✓ Las facturas comerciales deberán presentarse en la Unidad Ejecutora del Proyecto, sito en Pa'i Pérez entre Avda. Pettirossi y Luis Alberto de Herrera, Asunción – Paraguay. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como cualquier otro gasto inherente, cuando así correspondiere.

Para el pago, deberá presentar los siguientes documentos:

i. Nota de solicitud de pago que contenga: Número de resolución que lo adjudica, número de contrato vigente, número de factura, monto solicitado en guaraníes, Factura crédito, copia de orden de compra.
ii. Certificado de Cumplimiento Tributario.

iii. Formulario 120 Impuesto al Valor Agregado del mes anterior a la emisión de la factura.
iv. Constancia de Aporte Obrero Patronal al IPS vigente.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS
La mora en la entrega de los bienes será pasible de una multa equivalente al 0,5% del precio del bien a entregar, por cada semana de retraso, la que será descontada del precio. El máximo de penalización será del 10% del precio del contrato, y a partir de entonces el Contratante quedará habilitado para rescindir el contrato por incumplimiento del proveedor en el plazo de entrega.

CLAUSULA DECIMA: El Proveedor deberá, dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, proporcionar una garantía de cumplimiento, en la forma de un Seguro de Caución, para respaldar el cumplimiento del Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía será de 60 posteriores al plazo establecido para la última entrega acordada. El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. El monto de la Garantía de Desempeño será: [ingresar % del Precio del Contrato;], denominado en la (s) moneda (s) del Contrato.
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 14 (catorce) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes, a menos que se establezca de otra manera.”]

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne al Comprador y sus empleados y funcionarios de y contra cualquier y todas las demandas, acciones o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos. de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, que el Comprador pueda sufrir como resultado de cualquier infracción o presunta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca comercial, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o de otro modo existente en la fecha del Contrato Dicha indemnización no cubrirá ningún uso de los Bienes o cualquier parte de los mismos que no sea para el propósito indicado o que se infiera razonablemente del Contrato, ni ninguna infracción resultante del uso de los Bienes o cualquier parte de los mismos, o cualquier producto producido por el mismo. en asociación o combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Normas Anti-Corrupción del Banco Mundial
El proveedor declarar conocer y aceptar la aplicación de las Normas Anti-Corrupción del Banco Mundial, incluyendo los derechos esta institución a sancionar, inspeccionar o auditar por sí o por terceros. En ese sentido, asume el compromiso de abstenerse de cometer prácticas de fraude y corrupción, conforme fueran descriptas en la Solicitud de Cotización. En este sentido el Proveedor acepta los derechos de sanción, supervisión y auditoria del Banco Mundial, derivado de las Normas antes referidas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: TRABAJO INFANTIL – TRABAJO FORZOSO. El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

(a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;

(b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;

(c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;

(d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.

El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o realizar trabajos forzados o personas sujetas a trata.

El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la reclusión o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación, o tener control sobre otra persona, con fines de explotación.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

- por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del proveedor
- por haber participado el proveedor, a juicio del contratante, en actos de fraude y corrupción durante la ejecución del contrato o en el proceso de selección del proveedor.
- por mutuo acuerdo de las partes.
- por decisión unilateral de la Contratante, en caso de conveniencia.
- cuando el valor de las multas supera el monto el máximo de 10% del precio del Contrato
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones de las partes por más de 60 días.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: JURISDICCIÓN

Cualquier divergencia surgida entre las partes durante la vigencia del presente Convenio será dirimida exclusivamente en los tribunales ordinarios de la República del Paraguay, renunciando las partes a cualquier otra instancia, por más privilegiada que esta sea.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la Dirección de Logística de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto, con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Los medicamentos que hubieran sido entregados con menor vencimiento, deberán ser canjeados 6 (seis) meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección de Logística de la DGGIES. La póliza de garantía mencionada en el párrafo anterior será ejecutada cuando el oferente sea notificado del vencimiento de los medicamentos, ante la no respuesta de este para la reposición de los mismos al parque sanitario, la Dirección de Gestión Logística realizará la comunicación a la Asesoría Jurídica sobre dicho incumplimiento para los trámites pertinentes de ejecución de Póliza ante la Aseguradora contratada.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: **FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; (ii) ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

[1] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[2] Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las leyes de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como correo electrónico con prueba de recibo.

Dirección para las notificaciones al Comprador

[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]

[Título/cargo]

[Unidad departamental]

[dirección]

*[**dirección de correo electrónico**]*

Dirección para las notificaciones al Proveedor:

[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]

[Título/cargo]

[Unidad departamental]

[dirección]

*[**dirección de correo electrónico**]*

Firmado por: _____ (Nombre del Comprador)
Fecha:

Firmado por: _____ (Nombre del Proveedor)
Fecha:

[3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

APÉNDICE AL CONTRATO
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN DEL BANCO MUNDIAL Y SU RÉGIMEN DE SANCIONES

Fecha:
Contrato #_____
Descripción del Contrato: _____
A:

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y declaramos nuestro acuerdo con cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas de Anticorrupción del Banco Mundial con relación a la adquisición y ejecución del contrato descrito en la referencia ("el Contrato"), incluyendo cualquier enmienda al mismo.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni estamos controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir sanciones siguiendo lo establecido en las Normas de Anticorrupción del Banco y de conformidad con las políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Régimen de Sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera ; (ii) para ser un subcontratista nominado, subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente a partir de:

a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con los procedimientos de sanciones vigentes;

b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);

c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o

d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del Contrato, y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del Contrato.

Nombre del Contratista: _____
Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar el Contrato: _____
Cargo de la persona firmante de la declaración:

FORMULARIOS

ÍNDICE

FORMULARIO Nº 1 - Formulario de Presentación de Ofertas 32
FORMULARIO Nº 2 - Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. 33
FORMULARIO Nº 3 – Declaración de Mantenimiento de Oferta..... 34
FORMULARIO Nº 4 - Planilla de Datos Garantizados Medicamentos 35

FORMULARIO Nº 1 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Asunción, de de 2021___

Señores:
_____*(Indicar el nombre de la Convocante*)

El oferente _____ *(Indicar el nombre del comercio*) del distrito de _____ Dpto. de _____ en cuyo nombre el Señor _____ *(Nombre y Apellido del representante legal del comercio)* presenta su oferta para la provisión de _____(*mencionar el nombre de la compra y/o contratación a realizar)*
Según las condiciones establecidas en la solicitud de Cotización.

El oferente declara que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las bases y condiciones establecidas, incluyendo la aplicación de las Normas Anticorrupción del Banco Mundial.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos solicitados

(c) El precio de nuestra Oferta incluye los tributos o gravámenes que correspondieran según nuestra legislación.

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS									
ítems	Descripción Bienes a ser adquiridos	Especificación Técnica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario del ítem (IVA incluido)	Total,
1									
2									
3									
….									
TOTAL, DE LA OFERTA (*se incluye el total ofertado)*									

_____
Firma del Oferente *(Representante Legal)*

FORMULARIO Nº 2 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

*[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [*indicar el nombre completo del Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

FORMULARIO Nº 3 – DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

Oferta n.°: *[número del proceso de la SDC].*
Alternativa n.°: *[indique el n.° de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

(a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
(b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Licitante*:_____
Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**:
_____
Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____
Firma de la persona nombrada anteriormente: _____
Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

FORMULARIO Nº 4 - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS MEDICAMENTOS

(Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa oferente)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO
Nº ÍTEM: ……

NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
N° DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACÉUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR